



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO DE MANTENIMIENTO EN EL SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD DE LA ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE GUARATORO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la "Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque" nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **GERARDO SALVADOR LOPEZ BENITEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero en ciencias de la computación, con tarjeta de identidad No. 0318-1995-00048, RTN numérico 03181995000487, hondureño con domicilio en Colonia las Américas de esta ciudad de Siguatepeque departamento de Comayagua, quien actúa en su condición de Gerente General de la empresa "TEKPRO.", según consta en el instrumento público número trescientos treinta y cuatro (334) autorizado por la Abogada y Notario Reina Gladis Castañeda Láinez, debidamente inscrita con número 98 del tomo 64 del Registro de Comerciante Individual que para tal efecto lleva el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente, el Plan de Inversión y Plan Operativo Anual 2022 hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de mantenimiento, bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION** El continuo progreso de la tecnología en cuanto a sistemas de seguridad y de vigilancia ha llevado a la mayoría de instituciones públicas y privadas a la necesidad de poseer equipos que faciliten la seguridad, protección y resguardo de su personal y sus establecimientos. De igual manera, una de las prioridades para la **Unidad Municipal Desconcentrada "Aguas de Siguatepeque"** es brindarle seguridad y protección del personal que labora en la Estación de Tratamiento de Agua Potable Guaratoro y de igual manera velar por el resguardo del establecimiento y equipos que son administrados por la Unidad. Es por ello, que se requiere el mejoramiento en el sistema de vigilancia, para poder realizar el monitoreo a través de las cámaras de seguridad en tiempo real y de manera remota a través de un dispositivo móvil o cualquier equipo que se acople con el sistema. Motivos por los cuales es necesaria la suscripción del presente contrato. - **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA"** se compromete y obliga a entregar el "MANTENIMIENTO EN EL SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD DE LA ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE GUARATORO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE", conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo **ADS-07-2022-416_OYM** de fecha 01 de julio del 2022, el mantenimiento consiste en: **1) MANTENIMIENTO EN SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD DE ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE**

GL

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



GUARATORO: Se amplificará la capacidad de DVR por un DVR HD de 1080P de 32 canales, que este se conectará a la red local y sobre esta red se configurará una IP (Protocolo de Internet) publica para poder realizar el monitoreo remotamente. Además, se distribuirán las cámaras tipo turbo bala de 1080P lente fijo, en los diferentes puntos externos del predio de la planta, la cual deberá ser de la siguiente manera: **1)** Alrededor del predio, se deberán distribuir 8 cámaras, las cuales se ubicarán obteniendo una vista completa del predio de la planta, constarán de 2 cámaras en cada esquina, enfocadas para el interior. **2)** Se deberá colocar 8 cámaras alrededor del edificio para el monitoreo de los procesos de coagulación, floculación, decantación, filtración y distribución. De igual manera, se distribuirán las cámaras tipo turbo domo de 1080P lente fijo, en los diferentes puntos internos de las instalaciones de la planta, la cual deberá ser de la siguiente manera: -Se deberá colocar 1 cámara en el laboratorio. -Se deberá colocar 1 cámara en el cuarto de operación. -Se deberá colocar 1 en la intercepción del primer y segundo piso. -Se deberá colocar 1 cámara dentro del almacenamiento de herramientas. -Se deberá colocar 2 cámaras dentro del cuarto de distribución de cloro gas. -Se deberá colocar 1 cámara en el cuarto eléctrico. -Se deberá colocar 1 cámara en la bodega de almacenamiento de químicos. -Se deberá colocar 1 cámara en el área de preparación de químicos. Resumen de actividades: **MANTENIMIENTO EN SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD DE ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE GUARATORO:** 1.1) Cámaras en el exterior (Turbo bala HD 1080P) 16 Unidades. 1.2) Cámaras en el interior (Turbo domo HD 1080P) 9 Unidades. 1.3) DVR de 32 canales turbo HD 1080P 1 Unidad. - **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia de quince días a partir del **04/07/2022 al 18/07/2022**. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 29,900.00)**, siendo la forma de pago la siguiente: **a)** Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, en base a estimaciones, de acuerdo al avance del mantenimiento, según cronograma de trabajo, o en su defecto en un solo pago al finalizar el mantenimiento descrito. **b)** "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por medio de su personal permanente del Departamento de Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL CONTRATISTA" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación. - **CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS: "EL CONTRATISTA"**, está en la obligación de presentar a favor de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE", la garantía siguiente: **A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el **15% del valor del contrato** que equivale a la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,485.00)** la cual se entregará al momento de la suscripción del contrato o hasta dentro de los sesenta (06) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción y estará vigente hasta la emisión del Acta de

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"

0.1.



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



Recepción Definitiva. **CLAUSULA SEPTIMA SANCIONES:** 1) Si "EL PROVEEDOR" incumpliese con la entrega de la Garantía de Cumplimiento o se negase a suscribir este contrato se dará por rescindida la relación contractual. 2) Si "EL PROVEEDOR" incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento; 3) Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega del mantenimiento en el plazo estipulado en la cláusula tercera de este contrato se aplicará la **multa del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) calculada sobre el monto total del contrato**, en base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO:** A) Debido a la naturaleza de la intervención a realizar las cantidades descritas anteriormente pueden estar sujetas a cambios, las cuales se realizarán a través de un adendum a este contrato. B) Se da por entendido que cualquier retraso en los tiempos de ejecución de este contrato atribuibles a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado no serán sujeto de penalización o sanciones en el marco del presente contrato. - **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,** A) "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente la obra, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. B) Es responsabilidad del contratista el acarreo de todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución de este proyecto, así como el de la limpieza, disposición y acarreo de todo el material sobrante hasta un botadero autorizado. C) Es de obligatorio cumplimiento del contratista cumplir con la señalización de áreas o sitios de trabajo y la utilización de la vestimenta e implementación de medidas de seguridad que protejan la salud e integridad de los transeúntes de los sitios donde se realizan trabajos contratados por Aguas de Siguatepeque. El incumplimiento de esta medida dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato. D) "EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con el Protocolo de Bioseguridad implementado en la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, proporcionando a sus empleados las mascarillas necesarias para protección de los mismos, las cuales pueden ser mascarilla quirúrgica, N95, KN95, asimismo deberá someterse a las medidas implementadas dentro del establecimiento de la unidad con la finalidad de evitar el contagio y propagación del virus COVID-19. E) El incumplimiento de estas medidas dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS,** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y demás que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado correspondiente. - **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS** "EL CONTRATISTA" será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL CONTRATISTA" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"

B.L.



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



laboral, previsión o seguridad social. - **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras. - **CLAUSULA DECIMO TERCERA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara: A) Por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes. B) Por resolución del mismo cuando hubiere causas suficientes. C) Por disolución de la empresa mercantil. D) Por no convenir a los intereses de Aguas de Siguatepeque continuar con este contrato. E) Por incumplimiento del contrato y f) Por las indicadas en los artículos del 126 al 131 de la Ley de Contratación del Estado, y de acuerdo a las demás leyes aplicables. - **CLAUSULA DECIMO CUARTA: RATIFICACION** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 04 días del mes de julio del 2022. -

B.L.



FERNANDO LUIS VIELALVIR MARTINEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"



GERARDO SALVADOR LOPEZ BENITEZ
"EL CONTRATISTA"

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"

DATOS DEL CLIENTE	
Empresa:	AGUAS DE SIGUATEPEQUE
Dirigida a:	LICDA. MIRIAM HERNANDEZ
R.T.N.:	03189009236897
Dirección:	B.ABAJO, SOBRE 5TA CALLE, ENTRE 4TA Y 5TA SURESTE, SIGUATEPEQUE
Teléfono:	2773-9438
Correo electrónico:	AGUASDESIGUATEPEQUE@YAHOO.COM

COTIZACIÓN No.: **Sig-997**

Fecha: **01/07/2022**

DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNIT.	TOTAL
MANTENIMIENTO EN SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD DE ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE GUARATORO			29,900.00
Subtotal GRAVABLE 15%			L29,900.00
I.S.V. 15%			
TOTAL			L29,900.00



Extendida por: Gerardo López
TEKPRO

Presupuesto #213

Fecha del presupuesto:

01/07/2022 13:08:40

Fecha de caducidad:

Cliente:

Licda Míriam Hernández
RTN: 03189009236897
Contacto: 27739438

Descripción	Cantidad	Precio	Impuestos	Total
Mantenimiento en sistema de camaras de seguridad de estacion de tratamiento de agua potable guaratoro	1	35,995.00	1 N CL.L.	35,995.00

Subtotal	L.35,995.00
ISV	INCLUIDO
Total	L.35,995.00



Fecha: 1/7/2022

Cliente: Aguas de Siguatepeque

Dirección: Siguatepeque, B Abajo, 5ta calle, 4 y 5 ave SE

Contacto: Miriam Hernandez

Proyecto: CCTV

RTN: 0318-9009-236897

Teléfono: 27739438

DETALLE DE PROFORMA

CANTIDAD	MODELO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	LPS. TOTAL
1	MANTCCTV	Mantenimiento en sistema de camaras de seguridad de estacion de tratamiento de agua potable guaratoro	L 37,000.00	L 37,000.00
				L -
				L -
TOTAL DE PRECIOS CON IMPUESTO				L 37,000.00

Carlos Chinchilla

9437-8825

RTN: 08019012515290

Carlos.chinchilla@giganet.com.gt

